

**AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

Tlajomulco

La que suscribe **REGIDORA ROSA MARÍA BONILLA LÓPEZ**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción Económica, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10, 41 fracción II, y 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 5 y 56 fracción II del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 1, 3 fracciones IV y XVII, 5, 73, fracción IX, 103, 105 fracción II, 106 y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas; me permito someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la presente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN.**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución del proyecto denominado *"Conoce Tlajomulco y las Oportunidades de Negocios que Representa"*, en el marco del Fondo Nacional Emprendedor para el Ejercicio Fiscal 2016, con la Secretaría de Economía, por conducto del Instituto Nacional del Emprendedor; con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Con fecha 22 de diciembre del año 2015 y posterior a la inclusión en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de diciembre del mismo año, se publicaron las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el Ejercicio Fiscal 2016, cuyo objeto es incrementar la productividad en las micro, pequeñas y medianas empresas, principalmente las ubicadas en sectores estratégicos, para incentivar el crecimiento económico nacional, regional y sectorial, mediante el impulso al fortalecimiento ordenado, planificado y sistemático del emprendimiento y del desarrollo empresarial en todo el territorio nacional, así como la consolidación de una economía innovadora, dinámica, incluyente y competitiva.

II.- Bajo este contexto, con fundamento en los numerales 15 y 16 de las Reglas de Operación señaladas en el párrafo anterior, se convocó a Gobiernos de las Entidades Federativas, Municipios o Delegaciones Políticas, a los Poderes Judiciales y Consejos de la Judicatura, a presentar solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría II. "Programas de Desarrollo Empresarial"**, bajo la modalidad 2.5 *"Organización, realización y participación en eventos empresariales y de emprendimiento que apoyen y fortalezcan la productividad de un sector estratégico"*, para el rubro 1 "Organización y realización de Eventos Empresariales y de Emprendimiento (Modalidad Nueva Creación para más de 8 componentes), cuyos objetivos son:

- Dar a conocer las fortalezas económicas del Municipio y sus beneficios en cuestión logística dentro de la Zona Metropolitana de Guadalajara;
- Atraer inversiones nacionales y extranjeras, y
- Promover el autoempleo y emprendimiento de los habitantes del Municipio.

III.- Así pues, este Gobierno Municipal, a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, presentó un proyecto para acceder a los apoyos del Fondo Nacional Emprendedor 2016, mismo que resultó aprobado mediante la asignación del folio FNE-160518-C2-5-00249820 por el Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM), órgano máximo de decisión, quien determinó, conforme a la convocatoria respectiva y con base en las evaluaciones correspondientes, el acceso a los apoyos para el siguiente proyecto:

➤ **Categoría II. "Programas de Desarrollo Empresarial", bajo la modalidad 2.5 "Organización, realización y participación en eventos empresariales y de emprendimiento que apoyen y fortalezcan la productividad de un sector estratégico"**

1. Organización y realización de Eventos Empresariales y de Emprendimiento. (Modalidad Nueva Creación para más de 8 componentes), proyecto que tiene por objeto dar a conocer las fortalezas económicas del Municipio y sus beneficios en cuestión logística dentro del Área Metropolitana de Guadalajara; atraer inversiones nacionales y extranjeras, así como promover el autoempleo y emprendimiento de los habitantes del Municipio, cuyo costo es de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 moneda nacional), donde el Municipio aportará el 50% de dicha cantidad, entre tanto, el otro 50% será aportado por el Gobierno Federal a través del Instituto Nacional Emprendedor.

V. A fin de que este Municipio acceda a la entrega de los recursos obtenidos, por la Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM), por el proyecto autorizado, la Licenciada María Fernanda Amezcua Núñez, Directora General de Desarrollo Económico, oficio número 521/2016, donde solicita la aprobación por parte del Ayuntamiento para que se lleven a cabo los trámites y gestiones necesarias para la ejecución del apoyo por un total de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 moneda nacional), provenientes del Fondo Nacional Emprendedor, así como se apruebe la autorización para la aportación municipal, por la cantidad de hasta \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), a ejercer bajo el siguiente esquema de financiamiento:

PROYECTO	FOLIO	COSTO	APORTACIÓN INADEM	APORTACIÓN MUNICIPAL
Conoce Tlajomulco y las oportunidades de negocios que representa.	FNE-160518-C2-5-00249820	\$700,000.00	\$350,000.00	\$350,000.00
			\$140,000.00 en aportación líquida	En especial equivalente a \$210,000.00 (Préstamo del Salón de Usos Múltiples del Municipio)

VI. Por su parte y para efectos de acreditar la suficiencia presupuestal para la aportación municipal al proyecto descrito anteriormente, se anexan el oficio DF/0144/2016 de fecha 09 de noviembre del 2016, signado por el Director de Finanzas, Mtro. Joel Guzmán Camarena, mismo que da respuesta a su similar 468/2016 emitidos por La Directora General de Desarrollo Económico, Licenciada María Fernanda Amezcua Núñez, el cual señala que existe suficiencia presupuestal para los fines solicitados, lo anterior como mecanismo de control y seguimiento del ejercicio presupuestal que bajo los principios de austeridad, racionalidad y disciplina en el manejo de recursos nos encontramos obligados a seguir, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VII. Así pues, el Municipio libre es un orden jurídico de gobierno con plena autonomía que solo se ve limitado por las bases establecidas en nuestra Carta Magna y las leyes que en materia municipal expida los congresos locales, contrario a la antigua concepción del Municipio como un nivel de gobierno por debajo de los órdenes federal y estatal de gobierno. Goza de personalidad

jurídica y patrimonio propio, es autónomo en cuanto al manejo de su hacienda pública, como se desprende del análisis de los artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los numerales 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, los artículos 2 y 4 punto 99 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

VIII. El manejo libre de su hacienda, es uno de los principales pilares de la administración pública municipal, atribución que ejerce directamente el Ayuntamiento a través de la aprobación del Presupuesto de Egresos que se formula en base a los ingresos de que disponga la hacienda municipal, ya sean ingresos propios generados por las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, o bien, por las participaciones federales y estatales que le correspondan cada año, entre otros ingresos que se asignan para cubrir el gasto público, como lo son aportaciones para fines específicos, según las partidas del propio presupuesto anual, como se concluye del análisis de los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución propia del Estado de Jalisco, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 8 Bis, 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado, artículos 32 fracciones X y XLIV y artículo 5° de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IX. Por su parte, el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, plantea como uno de sus Ejes Transversales el "Desarrollo Económico Local", esto a través de continuar siendo un polo de atracción para los inversionistas, con miras a generar un desarrollo equilibrado en la totalidad del territorio municipal y con esto generar la creación de nuevos y mejores empleos, así como promover la iniciativa emprendedora de los tlajomulquenses.¹

X. Por último reviste a la presente iniciativa el carácter de urgente resolución debido al avance del ejercicio fiscal, donde las nuevas disposiciones en materia de disciplina financiera nos obliga a no dejar adeudos para ejercicios fiscales posteriores, por lo que los recursos que se retengan para el presente año deberán estar ejercidos y comprobados antes del cierre presupuestal del 2016.

XI.- Por los motivos y fundamentos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del proyecto concursado para acceder a los apoyos del Fondo Nacional Emprendedor del año 2016, con la Secretaría de Economía, por conducto del Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM), que serán destinados al siguiente proyecto:

➤ **Categoría II. "Programas de Desarrollo Empresarial", bajo la modalidad 2.5 "Organización, realización y participación en eventos empresariales y de emprendimiento que apoyen y fortalezcan la productividad de un sector estratégico"**

1. Organización y realización de Eventos Empresariales y de Emprendimiento. (Modalidad Nueva Creación para más de 8 componentes), proyecto: *"Conoce Tlajomulco y las oportunidades de negocios que representa"*.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el siguiente esquema de financiamiento:

PROYECTO	FOLIO	COSTO	APORTACIÓN INADEM	APORTACIÓN MUNICIPAL
Conoce Tlajomulco y las oportunidades de	FNE-160518-C2-5-00249820	\$700,000.00	\$350,000.00	\$350,000.00

¹ Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018

negocios que representa.	que
\$140,000.00 en aportación líquida	En especie equivalente a \$210,000.00 (Préstamo del Salón de Usos Múltiples del Municipio)

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Tesorera Municipal a aportar la cantidad de hasta \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), divididos en \$140,000.00 (Ciento cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional) en aportación líquida con recursos del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2016 y registrar la cantidad de \$210,000.00 (Doscientos diez mil pesos 00/100 moneda nacional), en especie, considerando esto último como el préstamo del Salón de Usos Múltiples (SUM), mismo que se ubica a un costado del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), así como a recibir del Gobierno Federal y ejercer la aportación de la cantidad de \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), provenientes del Fondo Nacional Emprendedor, Ejercicio 2016, que será destinada al proyecto descrito en los resolutivos PRIMERO y SEGUNDO, así como que realice todos los procedimientos, trámites, registros, informes y demás actos necesarios para el cumplimiento del presente punto de acuerdo y los lineamientos de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el Ejercicio Fiscal 2016.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorera Municipal, a la Dirección de Desarrollo Económico, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, a llevar a cabo la ejecución de los proyectos autorizados sujetos a las suficiencias presupuestales contenida en el oficio DF/0144/2016 emitido por la Dirección de Finanzas.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente.
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 16 de noviembre del 2016.

"2016, Año de la Acción, ante el Cambio Climático en Jalisco".

REGIDORA ROSA MARÍA BONILLA LÓPEZ
Presidenta de la Comisión Edilicia de Obras Públicas.